

2.2 Registro Nacional de Establecimientos Alimenticios y Suplementos Dietarios en el INAL (RNE) <http://www.anmat.gov.ar/alimentos/inal.html>

El INAL se encarga de registrar y controlar, en el ámbito de competencia de la ANMAT, los alimentos acondicionados, sus insumos, los productos de uso doméstico y los materiales que entran en contacto con los alimentos. Estas tareas implican la coordinación de acciones con las provincias, así como también la asistencia técnica para la fiscalización sanitaria.

Dónde se realiza: Estados Unidos 25, Planta Baja - Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel.: 4331- 6418 y 4340 - 0800.

El trámite se encuentra previsto en la Disposición ANMAT N° 2612/97, referida a los requisitos de información y documentación para la inscripción de establecimientos. Las formas del procedimiento de inscripción ante el INAL (notificaciones, plazos, etc.) quedan sujetas al régimen de la Ley de Procedimientos Administrativos, Ley 19.549 y su Decreto Reglamentario.